



# REINDUSTRIALIZACIÓN, RELOCALIZACIÓN E INVERSIÓN INDUSTRIAL

## TIPOLOGÍA DE PROYECTO

a) **Proyectos de reindustrialización** que contribuyan a volver a poner en marcha o continuar la actividad de centros productivos objeto de un cierre o deslocalización siempre que incorporen al menos el 50% de los puestos de trabajo susceptibles de la reindustrialización o un mínimo de 50 puestos de trabajo. Se entiende por puestos de trabajo susceptibles para la reindustrialización, el de aquellos/as trabajadores/as despedidos/as como consecuencia del cierre y/o deslocalización y que no formen parte del colectivo de prejubilaciones u otras situaciones de mantenimiento de vinculación laboral activa en su anterior empresa.

b) **Proyectos que incorporen a centros productivos**, nuevos o existentes, de empresas industriales o de servicios a la producción, un mínimo de 25 puestos de trabajo afectados por situaciones de cierre, reducción de actividad, o deslocalización,

acordado en el marco del procedimiento del periodo de consultas del expediente de regulación de ocupación entre empresa y representantes sociales.

c) **Proyectos de relocalización de actividad industrial en Cataluña** mediante inversiones industriales en activos fijos con un importe mínimo de 1Mill€ en nuevos centros productivos y/o que incorporen un incremento neto mínimo de 20 puestos de trabajo. En el caso en que el proyecto lo realice un proveedor local que pase a asumir la fabricación de un tercero que hasta ahora la realizaba en otro país, deberá presentar el contrato con el pedido cierto para los próximos ejercicios.

d) **Proyectos para la realización de inversiones industriales en activos fijos** con un importe mínimo de 3Mill€ y/o que comporten un incremento neto mínimo de 50 puestos de trabajo.

e) **Proyectos de adquisición de empresas industriales o de servicios a la producción en situación de dificultad** que incorporen y mantengan al menos el 50% de los puestos de trabajo afectados o un mínimo de 10 puestos de trabajo.

Por **proyecto de reindustrialización** se entiende aquel que actúa sobre el cierre de un establecimiento industrial o de servicios a la producción que afecte a más de 100 puestos de trabajo directos o indirectos de la actividad.

Hará falta que haya un acuerdo para la reindustrialización firmado en el marco del procedimiento del periodo de consultas del expediente de regulación de ocupación, que haya prevista una mesa de reindustrialización entre las partes implicadas y en la que se haya contratado una empresa especializada llevando a cabo la centralización de la búsqueda de alternativas industriales, o que haya una figura que haga las funciones y reconocida por todos los integrantes de la mesa.

Por **centros productivos** se entienden todos aquellos que desarrollen proyectos industriales o de servicios a la producción que tengan como CCAE cualquiera de las que se detallan en el **Anexo**.

## BENEFICIARIOS

**Empresas** con sede social o sede operativa en **Cataluña**, o bien ser de nueva implantación en Cataluña. Deberá estar legalmente constituida en el momento de presentación de la solicitud y ejercer una actividad económica.

El **proyecto** deberá poder **clasificarse** en una **CCAE** que tendrá que **ser industrial o de servicios a la producción** y tendrá que estar incluida en la lista que se indica en el **Anexo**.

Las empresas beneficiarias solo podrán acogerse a una única solicitud de entre la tipología de proyectos indicados.

## REQUISITOS IMPORTANTES

- Para aquellos casos en que la subvención se solicite de acuerdo con el Marco Temporal nacional de ayudas estatales para dar apoyo a la economía en el contexto actual del brote de la Covid-19, no haber superado la cuantía máxima de 2,3Mill€ de importes limitados de ayuda conforme a la sección 2.7.1 de la Decisión SA - Marco temporal nacional para ayudas estatales en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías sobre préstamos y bonificación del tipo de interés de

préstamos para dar apoyo a la economía en el brote actual de la Covid-19 (sección 3.1 del Marco Temporal Europeo).

- Para los proyectos a) deberá acreditarse el acuerdo de reindustrialización o documento de expresión de interés vinculante entre la empresa que cierra la actividad, y el nuevo inversor, en alguno de los siguientes aspectos: cesión de activos productivos y/o inmobiliarios, cesión de carga productiva por un periodo delimitado, contratación de personal indicando calendario, perfil y condiciones laborales, así como transferencia de tecnología y/o propiedad intelectual y fecha de vigencia de la oferta.
- Para los proyectos b), deberá acreditarse la oferta o documento de expresión de interés vinculante para la contratación de personal del centro productivo que cierra indicando calendario, perfil y condiciones laborales y la vigencia de la oferta.
- Para los proyectos c), en caso de que la relocalización se realice mediante un acuerdo o alianza con un proveedor local ya existente se deberá presentar la documentación acreditativa de este acuerdo.

- Para los proyectos e), deberá acreditarse la adquisición de la unidad productiva mediante oferta vinculante en primer término, y su materialización por resolución del juzgado mercantil o por acuerdo sobre la compraventa entre particulares.
- Los proyectos e) de servicios a la producción también han de acreditar que el sector industrial representa más del 50% de su cifra de negocio.

## CONCEPTO SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- **Gastos del personal** contratado para el proyecto.
- **Inversión en activos fijos** del establecimiento productivo. Los activos fijos subvencionables se deberán incluir en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante 5 años desde la fecha de finalización del proyecto, no pudiendo la empresa beneficiaria aplicar en el indicado periodo ninguna medida que suponga el cese de la actividad.

## MODALIDAD E INTENSIDAD DE LA AYUDA

**Subvención** máxima de **2,3Mill€** por proyecto, según:

- **Gastos de personal:** máximo 10.000€ por puesto de trabajo contratado que supere los 40.000€ de coste bruto empresa, y de un máximo de 7.500€ por puesto de trabajo contratado, por un coste salarial bruto empresa igual o inferior a 40.000€ anual. El número de puestos de trabajo contratados objeto del proyecto subvencionado, se ha de entender como incremento del saldo de ocupación neto que la empresa tenía en personal fijo el 1 de enero del 2022.
- **Activos fijos:** máximo 10% del valor de los activos asumidos dentro del proyecto

Ayudas sujetas al Marco Temporal/minimis.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el **23 de mayo de 2022**.

## COBRO DE LAS AYUDAS

Pago del **100% tras la justificación**.

Existe la posibilidad de realizar pagos parciales de la ayuda, sin anticipo, siempre que este pago corresponda a hitos establecidos en el proyecto.

## PERÍODO SUBVENCIONABLE

Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

## PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

**20Mill€**

## ÓRGANO COMPETENTE

ACCIÓ

## **ANEXO:** Clasificación catalana de actividades económicas

### **CCAIE-2009 (ca)**

#### Empresas industriales

- 10 Industria de productos alimentarios.
- 11 Fabricación de bebidas.
- 12 Industrias del tabaco.
- 13 Industrias textiles.
- 14 Confección de piezas de vestir.
- 15 Industria del cuero y del calzado.
- 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.
- 17 Industrias del papel.
- 18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- 19 Coquerías y refino del petróleo.
- 20 Industrias químicas.
- 21 Fabricación de productos farmacéuticos.
- 22 Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.
- 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- 24 Metalurgia y fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones.
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos.
- 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- 27 Fabricación de materiales y equipos eléctricos.
- 28 Fabricación de maquinaria y equipos ncaa.
- 29 Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- 30 Fabricación de otros materiales de transporte.
- 31 Fabricación de muebles
- 32 Industrias manufactureras diversas.
- 331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipos.
- 332 Instalación de maquinaria y equipos industriales.

**ANEXO:** Clasificación catalana de actividades económicas

Empresas de servicios a la producción

35 Suministro de energía eléctrica y gas.

36 Captación, potabilización y distribución de agua.

37 Recogida y tratamiento de aguas residuales.

38 Tratamiento y eliminación de residuos.

39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

52 Almacenamiento y actividades afines al transporte.

62 Servicios de Tecnología de la información (para la industria).

71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (análisis y ensayos técnicos para la industria).